

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 2017-00292

Encontrándose las presentes diligencias para la celebración de la audiencia programada para el día 16 de febrero del corriente año, donde se surtirá la controversia de la experticia rendida por el perito Carlos Calero y revisada como ha sido la experticia de la Ingeniera Diana Marcela Hilarion, se considera necesario designar un tercer perito topógrafo para que informe al despacho sobre los siguientes puntos:

- 1) Respecto del monto del Daño Emergente, es importante determinar el uso que según el Plan de Ordenamiento Territorial tiene el área de terreno afectada con la servidumbre, para así establecer el valor del metro cuadrado.
- 2) Indicar el porcentaje de indemnización de acuerdo con el valor del metro cuadrado en el área afectada, indicada en la parte resolutive de la sentencia No. 017 del 4 de 2019.
- 3) Establecido el uso de la porción de terreno cuantificar el valor del lucro cesante.

Así las cosas, hay lugar a aplazar la audiencia programada para el 16 de febrero del corriente año, y en su lugar designar como ingeniero agrónomo a:

ROCA TORRELLA	JORGE	3102283- 3152896062	AV 5CN # 47-AN-45 Apto. 302
---------------	-------	------------------------	--------------------------------

jorgeroca58@gmail.com

Para que rinda la experticia en un término de quince (15) días contados a partir de la aceptación del cargo.

Se requiere a las partes para que presten la colaboración necesaria perito en la realización de la experticia.

NOTIFICAR esta decisión por fijación en Estados Electrónicos, sin perjuicio del envío de esta providencia por correo electrónico a los intervinientes.



